



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320300115651

Fecha: 25-06-2018

TRD: 4132.030.13.1.87.011565

Rad. Padre: 201841320300115651

JORGE EDUARDO ORTEGA.
Transversal 25 # 3 – 63.
Teléfono: 444 53 28.
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos Esquema de Implantación y Regularización ID SAUL 48960.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada con N° 201841320300093652, del 08 de junio de 2018, con ID SAUL 48960, en la que se solicita el concepto de uso de suelo para la actividad identificada con el código CIUU; 4520 correspondiente al "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" en un predio con un área aproximada de lote de 410,73 M², y un área declarada destinada a la actividad de 48 M², ubicado en la Transversal 25 # 23 - 03 del barrio 20 de Julio, se le informa lo siguiente:

Una vez georreferenciado el predio, encontramos que se ubica en un área de actividad mixta, corredores estratégicos con vocación de usos comerciales y de servicios 2.

Que conforme a los artículos, 299 y 510 del Acuerdo Municipal 0373¹ de 2014 y a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto Municipal 0430² de 30 de junio de 2016, la actividad solicitada, está sujeta a la formulación de un Esquema de Implantación y Regularización Simple, por lo cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requieren el aporte de la siguiente documentación para continuar con el trámite de su solicitud:

1. Requisitos urbanísticos. Planos arquitectónicos a escalas (1:100, 1:200, 1:500) y formato adecuado (Se sugiere medio pliego) firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula profesional, donde se pueda identificar la siguiente información:

¹ Acuerdo Municipal 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

² Decreto Municipal 0430 del 30 de junio de 2016 "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento y alcances para el estudio y la aprobación de los Esquemas de Implantación y Regularización (EIR)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

- a. Características del predio y paramentos (las dimensiones de andén y antejardín deben corresponder con la línea de demarcación)
- b. Solución de acceso y salida para vehículos y peatones.
- c. Cumplimiento de la norma de estacionamientos. (De acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 220 Numeral 12, parágrafo 1, 2, 5, 6, 7 y según las dimensiones definidas en el artículo 222 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014³).
- d. Zona para la Unidad de Almacenamiento de Residuos (en la planta de primer piso debe estar establecida con sus características y dimensiones el área destinada para almacenamiento de residuos sólidos).
- e. Plano de localización en el sector (relación y jerarquización vial, espacio público y elementos ambientales tales como cuerpos hídricos, árboles, etc).
- f. Cuadro de áreas (como se muestra en el anexo).

En la plancha que contiene la planta de primer piso se debe incluir el cuadro de áreas indicando el área total del predio, el área total construida, el área neta (Descontando lo establecido en los parágrafos 1 y 2 Artículo 220 del Acuerdo Municipal 0373 del 2014), el área destinada a parqueaderos y el área libre del proyecto" EJ:

Área Lote (m ²)
Área por tipo de actividad (en caso de tener varias actividades en el mismo proyecto) (m ²)
Área Construida por planta: Planta 1, planta 2, etc.
Área total construida (m ²) (A)
Área a descontar según el parágrafo 2 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014 (Baños, circulaciones y puntos fijos) (B)
Área total generadora de estacionamientos. (A-B)
Número de estacionamientos diferenciados por tipo: carros, motos y bicicletas. (Número)

Los planos arquitectónicos deben estar debidamente acotados (a una escala legible de acuerdo al formato), con las plazas de estacionamientos numeradas. La planta de primer piso debe contener información sobre las dimensiones del andén, el antejardín y la calzada de acuerdo a línea de demarcación o esquema básico. Además, deben ir firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula.

³ Acuerdo Municipal 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Se debe tener en cuenta que la actividad está condicionada al Cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4, parágrafos a.- b. del Artículo 297, Acuerdo Municipal 0373⁴ del 2014. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo".

En concordancia con el trámite, para la evaluación de los impactos ambientales y Urbanísticos, se enviará notificación al técnico competente del DAGMA, para que realicen las visitas respectivas al predio de la solicitud.

No obstante, se aclara que el concepto de uso del suelo objeto de la presente solicitud, no determina derechos constructivos y en caso que el predio pretenda modificar sus condiciones actuales incluidas el cambio de uso, deberá tramitar la correspondiente licencia de construcción ante una de las curadurías urbanas de la ciudad.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 17° de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que a partir del recibo del presente mensaje cuenta usted con un (1) mes para atender el presente requerimiento, so pena de darse el desistimiento del artículo en mención.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Dicha información deberá ser radicada ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en

⁴ Acuerdo Municipal 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Municipal - CAM, Torre Alcaldía, Avenida 2 # 10 Norte - 70, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, Citando el radicado N° 201841320300093652 y el número de solicitud N° 48960.

Atentamente,

ELENA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyecto: Isabel Cristina Bermeo Morales. – Contratista SEPOU.
Revisó: Fernando Lesmes Díaz. – Contratista SEPOU.

Para conocer su nivel de satisfacción frente a los trámites y servicios prestados y brindar un mejor servicio le invitamos a diligenciar la encuesta, que se encuentra en el siguiente Link:

[http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuesta para medir la satisfaccion del usuario pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario_pub)